



En cas de contingir este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 8/2020 de 9 de julio-ordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual. (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. Rafael Simó Sancho (Grupo municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto Grupo municipal Socialista)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Paula Archelós Alvaro (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)



Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y quince minutos del día nueve de julio de dos mil veinte, con la presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, desde el despacho de la Alcaldía del Exmo. Ayuntamiento, asistida a distancia por la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto, y con la participación a distancia del resto de los concejales y concejalas integrantes de la Corporación Municipal y del Interventor General Municipal, se procede a celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de forma telemática por videoconferencia según acuerdo plenario de 22 de abril de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el decreto 2020-3848 de fecha 6 de julio de la convocatoria de la sesión, apreciada la concurrencia por la Alcaldía de una situación excepcional, como es la situación de emergencia para la salud ocasionada por el virus Covid-19 que justifica su celebración por medios telemáticos a los efectos del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se indica lo siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según modificación introducida por el Real Decreto 11/ 2020 de 31 de marzo que exige que los miembros participantes en la sesión a distancia se encuentren en territorio español, les pregunto si todos ustedes concejales y concejalas de este Ayuntamiento presentes en la sesión se encuentran en territorio español y en caso contrario, les invito a que lo manifiesten en este momento”

Seguidamente todos los miembros de la Corporación Municipal asienten a la pregunta formulada por la Presidenta del requisito de encontrarse en territorio español.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia indica que procede a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA





Secretaria General

- 1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2020.
- 2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

- 3º. Dación de cuenta del informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, año 2019.

Información, impulso y control.-

- 4º. Despacho extraordinario.
 1. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para que la banda municipal de Castellón retome la normalidad homenajeando a las víctimas de la Covid-19
 2. Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar que el ayuntamiento de Castellón rebaje el IBI a las empresas del puerto de Castellón y enmienda del Grupo Socialista.
 3. Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar la cesión de un terreno para la construcción de una nueva residencia pública de mayores en la ciudad de Castellón.
 4. Declaración Institucional del Grupo Municipal Popular para la creación de una unidad hospitalaria pediátrica a domicilio en la provincia de Castellón.

- 5º. Formulación de ruegos i preguntas.

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2020.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.



Se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 18 junio de 2020 al 1 de julio de 2020, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de dos decretos de la Alcaldía y un acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

-Decreto número 3565/2020 de 22 de junio, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcaldía Patricia Puerta Barberá del 22 al 28 de junio por la Teniente de Alcaldía M^a Carmen Ribera Soriano.

-Decreto número 3702/2020 de 27 de junio, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcaldía Patricia Puerta Barberá del 29 de junio al 5 de julio de 2020, por la Teniente de Alcaldía M^a Carmen Ribera Soriano.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020 relativo a la designación de representantes en la Comisión Mixta del seguimiento del Protocolo General de Actuación a suscribir con la Secretaría General de Agenda Urbana del Ministerio de Transportes. (Expediente 23194/2020).

La Corporación queda enterada.

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PUNTO 3º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, AÑO 2019.

Por Secretaría se da cuenta en extracto del siguiente informe:

“Visto el informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, referido al año 2019.

1.- El artículo 132.1 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal, el Pleno creará la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico.

El apartado 3 del citado artículo establece que la Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de





los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.

2.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, se creó y reguló por el Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones (ROP), aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006, en el Capítulo IV, artículos 114 a 116.

3.- Para la correcta gestión de las sugerencias y reclamaciones recibidas, se redactó un Reglamento por el que se regulan las reclamaciones quejas y sugerencias de los servicios en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana que fue aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24 de enero de 2008 y publicado el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón el 7 de febrero de 2008.

Así mismo para la gestión de las reclamaciones y sugerencias se va a poner en marcha la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones (URyS) en el mes de noviembre de 2008. Unidad que fue creada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del citado Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, como órgano competente para recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamaciones, relativas a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, presentadas por los vecinos y vecinas y de remitir a esta Comisión copia de las sugerencias y reclamaciones que reciba, así como de las respuestas que se hubiera dado.

4.- La Comisión de Sugerencias y Reclamaciones se ha reunido en el en el año 2019, en cuatro sesiones celebradas el 13 de marzo, el 12 de junio, el 15 de julio y el 23 de octubre, para además de otras cuestiones tratadas, conocer las Sugerencias y Reclamaciones presentadas a lo largo del último trimestre del año 2018 y de los dos primeros trimestres del año 2019, contando para ello con la colaboración de la URyS.

5.- Se ha elaborado, sobre la base del informe anual del año 2019, de la Unidad de Reclamaciones y Sugerencias, suscrito, el 18 de febrero de 2020, por la Técnico de Participación Ciudadana y la Jefa de la Sección de Ciudad Educadora, el informe memoria anual de las Comisión de Sugerencias y Reclamaciones comprende el año 2019, donde se recoge donde se recoge, mediante estadísticas, datos de los diversos informes que se han sometido a



estudio de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones confeccionados por la URyS, el trabajo realizado y las propuestas de mejora realizadas por la Comisión.

El artículo 132.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 115 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (B.O.P. de Castelló, nº 71 de 7 de junio de 2007), establece que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual de las quejas presentadas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.

Por todo ello, visto lo anteriormente expuesto, a la vista del informe de la Jefa de Negociado Administrativo del Pleno y previo dictamen de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, se propone:

Único: Dar cuenta al Pleno del Informe Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del año 2019, que comprende:

- Presentación y análisis de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Análisis de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones, sus funciones, mejoras incorporadas durante el año 2019 y propuesta de mejora para el año 2020.
- El trabajo realizado a lo largo del año 2019 por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: Sesiones realizadas, mejoras propuestas y estadísticas relativas a expedientes tramitados y comparativas por forma de presentación y por persona/sexo .
- El trabajo interdepartamental con los servicios municipales.
- Propuesta de trabajo para el año 2020.
- Gráficos que detallan: Secciones y direcciones receptoras de sugerencias y reclamaciones a lo largo de 2019, tiempo de respuesta de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones y grado de satisfacción del servicio durante el año 2019.”

La Corporación queda enterada.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 4º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cuatro puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes





en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 4º.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE LA BANDA MUNICIPAL DE CASTELLÓ RETOME LA NORMALIDAD HOMENAJEANDO A LAS VÍCTIMAS DE LA COVID-19.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El pasado 27 de mayo en las puertas del Ayuntamiento tuvo lugar un minuto de silencio por las víctimas de la Covid-19 de toda España. Desde ese mismo día se decretaron 10 días de luto oficial en todo el País.

Ahora, el Presidente del Gobierno ha fijado el próximo 16 de julio para conmemorar a las víctimas fallecidas por la pandemia en un funeral de Estado que estará presidido por el Rey.

El sábado 27 de junio en la concatedral de Santa María de Castelló el obispo de la Diócesis de Segorbe-Castellón ofició una misa por las víctimas de la provincia y el 4 de julio la volverá a presidir en la Catedral de Segorbe con la misma intención.

En la provincia de Castellón, a día de hoy son más de 250 las víctimas mortales y más de medio centenar en nuestra ciudad que merecen ser homenajeados de forma pública, un homenaje puramente institucional.

Un homenaje al aire libre a cargo de la Banda Municipal de Castellón que a través de sus piezas musicales convierta en poesía y en lírica la exaltación a los que han perdido la vida en nuestra ciudad y en nuestra provincia, siendo Castelló de la Plana la capital de la Provincia.

El lugar debe ser un espacio público emblemático de la ciudad y que reúna las características para cumplir la distancia de seguridad tanto músicos como público.

Con este homenaje, la Banda Municipal de Castelló volvería a trabajar de forma presencial como ya han hecho otras bandas de música de España con sus mismas características como son la de Alicante, Albacete o A Coruña. Además de otras como las de de Bilbao, Badajoz, Málaga o Sevilla han retomado la actividad aprovechando homenajes por las víctimas de la



Pandemia o San Juan siempre cumpliendo y haciendo cumplir la normativa de seguridad. Porque las que todavía no lo han hecho como las Bandas de Valencia o Madrid es porque son más grandes en cuanto a plantilla y actividad pero están trabajando en un plan para la desescalada.

Por todas estas razones, proponemos al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Diseñar un plan para la desescalada de la Banda Municipal de Castelló para poder desarrollar una modalidad mixta de trabajo, compaginando el teletrabajo con la actividad presencial adaptada a la nueva normalidad
2. Celebración de un homenaje institucional en Castelló de la Plana, capital de la provincia en memoria de las víctimas de la pandemia de la Covid-19 a cargo de la Banda Municipal de Castelló.”

Tras la lectura de la moción, abierto el debate en primer turno intervienen el señor Vicente Manuel Vidal Safont por el Grupo Ciudadanos y la señora Verónica Ruiz Escrig por el Equipo de Gobierno.

En segundo turno intervienen nuevamente el señor Vidal Safont y la señora Ruiz Escrig

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:05:11)

Terminado el debate la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la moción transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el Grupo de Vox Castellón y Sergio Toledo Llorens por el Grupo Popular y cierra la señora Alcadesa.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:16:29)





PUNTO 4º.2. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN REBAJE EL IBI A LAS EMPRESAS DEL PUERTO DE CASTELLÓN Y ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La grave crisis sanitaria que se ha vivido en la ciudad de Castellón, como en el conjunto de España, ha derivado en una extraordinaria crisis económica como consecuencia de la paralización de la actividad empresarial y las medidas de confinamiento y distanciamiento social aprobadas por el Gobierno de España, a través del Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo, por el que se activaba el Estado de Alarma en todo el territorio español.

Todos los sectores de la economía de la ciudad se han visto afectados por esta coyuntura, hasta el punto de que ahora mismo hay 16.483 personas en situación directa de desempleo, según las estadísticas oficiales del Servef del mes de mayo, mientras que hay otros tantos trabajadores afectados por expedientes temporales de regulación de empleo.

En este contexto, y en el ámbito de sus competencias, las administraciones públicas pueden y deben servir de palanca para impulsar la economía y el empleo, apoyando a los sectores productivos con medidas específicas, arreglo a cada uno de ellos, para contribuir a la continuidad de su actividad.

El Puerto de Castellón es uno de los grandes motores de la economía. Estudios sitúan en PortCastelló la generación directa de un 1% del PIB y del empleo en la provincia, un porcentaje que se eleva a casi el 3% si se tienen en cuenta los efectos indirectos de la actividad generada en el recinto marítimo, por el efecto tractor de la misma sobre el conjunto de la economía. Asimismo, cerró el año 2019 como el noveno en el ranking del sistema portuario español, subiendo al cuarto puesto del ranking en tráfico de graneles sólidos, y el quinto en el ranking import/export.

En el año 2017, entró en vigor una revisión del Impuesto de Bienes Inmuebles de la ciudad de Castellón. Una nueva ordenanza fiscal que afectó, al alza, a los contribuyentes del denominado IBI no residencial, de manera que



las empresas que tributan al 0,7475% vienen pagando desde entonces 560.141,61 euros más, mientras que las que tienen los valores catastrales más altos, casi 3.200 recibos, pasaron a tributar al 0,85%, 50 euros más por cada recibo, de manera que el Ayuntamiento recauda anualmente 164.834 euros más de ellos.

A esta subida fiscal, se suma la que el equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Castellón activó específicamente para las empresas del Puerto de Castellón, las cuales en 2017 experimentaron una subida del IBI del 5,4%, ingresando a las arcas municipales 702.998,31 euros más, consecuencia de pasar a tributar del 0,8538% al 0,90%. Y a su vez, en el año 2018, se produjo una nueva revisión de la tasa, que se elevó al 0,95%.

Desde la Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Castellón (ACEP), en cuyo seno están representadas la práctica totalidad de firmas que operan en el ámbito del Puerto de Castellón, se constata que, como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19 y la regulación adoptada por el Gobierno de España para su mitigación, “ha tenido una afectación directa en la actividad de las empresas”, que “se ha visto ralentizada significativamente” durante la declaración del Estado de Alarma, en el que todavía continuamos.

Asimismo, advierten del riesgo de que la caída de ingresos por parte de las arcas del Estado, consecuencia de la pérdida de la actividad económica en general en España, paralicen la concreción y ejecución de proyectos de futuro, como la Zona de Actividades Logísticas (ZAL), la construcción del acceso ferroviario sur y la estación intermodal, retrasando todavía más la recuperación de la actividad comercial, y por tanto económica, del recinto marítimo de Castellón.

Se hace imprescindible, pues, la adaptación de medidas por parte del Ayuntamiento de Castellón que alivien la presión fiscal a las empresas del Puerto de Castellón, de manera que la bajada permita acompasar la caída de ingresos derivados de la ralentización de su actividad comercial y empresarial.

Por todas las razones anteriormente expuestas, se propone el siguiente acuerdo:

Solicitar que el Ayuntamiento de Castellón atienda la petición de la Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Castellón (ACEP) y reduzca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que actualmente soportan las empresas instaladas en el Puerto de Castellón, devolviéndolo a los valores previos a su revisión en el año 2018,





como medida de apoyo a la difícil y excepcional situación económica que afrontan en la actualidad.”

Seguidamente por Secretaría se indica que por el Grupo Socialista se ha presentado una enmienda, que dice:

“Sustituir el acuerdo por el siguiente:

Trasladar a la comisión municipal para la revisión de las ordenanzas fiscales la petición de la Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Castelló (ACEP) sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que actualmente soportan las empresas instaladas en el Puerto.”

Abierto el debate en primer turno intervienen los señores Juan Carlos Redondo Gamero, por el Grupo Popular y David Donate Castiblanque por el Equipo de Gobierno.

En segundo turno intervienen nuevamente los señores Redondo Gamero y Donate Castiblanque.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:22:49)

Terminado el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación en primer lugar de la enmienda. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Archelós, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Marín-Buck, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señores Simó, Ventura y Vidal y votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Guillamón,, Redondo, Sales y Toledo.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la enmienda del Grupo Socialista y por tanto no procede a la votación de la moción.

Seguidamente como explicación de voto intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, por el Grupo de Vox Castellón y Vicente Manuel Vidal Safont por el Grupo Ciudadanos.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:36:34)



En este momento la señora Carrasco García, del Grupo Popular indica que solicita una aclaración pues su grupo no tiene clara la votación, ya que entendieron que la enmienda no era a la totalidad sino parcial. Por eso creen que deben votarse la enmienda y la moción.

La señora Alcaldesa indica que por Secretaría se explique el procedimiento que se ha seguido.

Por Secretaría se indica que el texto de la enmienda cambia totalmente el acuerdo que propone la moción y si se aprueba el primero, el segundo ya no tiene lugar

La señora Carrasco indica que en la enmienda del Grupo Socialista no figuraba que fuera a la totalidad, porque entonces hubieran retirado su moción por su política de las enmiendas a la totalidad.

Por Secretaría se insiste en que no se califica a la totalidad, pero cambia totalmente el acuerdo y por eso se entiende que es una enmienda a la totalidad y decae la moción al haberse aprobado la enmienda; si no fuera así, se hubiera incorporado; pero no se vota la moción aparte.

La señora Carrasco insiste en que conste en acta su discrepancia porque piensan que no es una enmienda a la totalidad y debería votarse la moción.

La Alcaldesa indica que el criterio que se ha seguido es el que se ha explicado por Secretaría y ha sido criterio legal y no político; se hubiera tenido que hablar en la Junta de Portavoces y que se siga con los demás asuntos de la sesión.

La señora Carrasco ruega que otra vez se les avise para que puedan retirar cualquier moción si les presentan una enmienda a la totalidad.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:39:41)

PUNTO 4º.3. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA CESIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RESIDENCIA PÚBLICA DE MAYORES EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana anunciaba el 30 de mayo de 2016, en una visita institucional a la ciudad de Castellón, la construcción de una segunda residencia para mayores, con el fin de





que haya dos centros "seguros y confortables", ya que al mismo tiempo anunciaba el inicio por fases de las obras de rehabilitación de la Residencia de Mayores Lledó.

Lo manifestaba tras reunirse en el Ayuntamiento de Castellón con la alcaldesa, el Vicealcalde y el Concejal de Bienestar Social, una cita en la que se hablaba de colaboración por parte de ambas instituciones para edificar un centro nuevo integralmente.

Para las anunciadas obras de reforma de la Residencia de Mayores Lledó en el año 2016, la Conselleria de Igualtat i Polítiques Inclusives tuvo que desarrollar un nuevo proyecto por fases, algunas de la cuales están ya realizadas. Estos trabajos, necesarios, están suponiendo una disminución temporal, inevitablemente, en cuanto al número de plazas públicas disponibles para personas mayores en la capital de la Plana.

En los últimos años, en Castellón, mientras otros centros privados están en construcción y se ha anunciado su finalización en breve, se mantiene el mismo número de plazas ofertadas en los geriátricos de financiación y gestión pública. En noviembre del año 2018, la vicepresidenta aseguraba que el proyecto estaba en marcha, y que se encontraba en una "fase técnica", ya que "las oficinas técnicas del Ayuntamiento y de la Conselleria están trabajando en lo relativo a la cesión del terreno", una tarea esta última que depende exclusivamente del consistorio de la capital de la Plana.

En abril de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobaba la propuesta del Plan de Ordenación Urbana Pormenorizado donde, en el apartado de suelo dotacional, se especificaba la parcela QS-SAN/329 como terreno dotacional sanitario/asistencial con el objetivo de que fuera destinada para la residencia pública de gente mayor.

Mientras, el problema de la falta de plazas para el cuidado de personas mayores se agrava, fruto del progresivo envejecimiento de la población por una mayor longevidad, lo que requiere de mayores cuidados por parte de profesionales, en el contexto de una sociedad en la que cada vez más están integrados en el mercado laboral todos los miembros de las familias y, por tanto, hacen más dificultoso poder encargarse de la atención a las personas de avanzada edad.



Cabe destacar que el propio programa de gobierno de l'Acord del Grau, firmado en junio del 2015, en la anterior legislatura y que precede contaba con los mismos socios de gobierno, ya contemplaba en su artículo 9.7 nuevas residencias públicas para la gente mayor; “garantirem habitatge digne i recursos residencials públics en funció de les necessitats dels majors: construcció/habilitació d'una residència per a persones majors autònomes”. Por otra parte, en junio de 2019, se firmó el Acord de Fadrell, acuerdo que sostiene el actual gobierno de la capital y donde en su séptimo punto se especifica que “Facilitarem els tràmits perquè la Conselleria construisca una nova residència de gent gran al carrer d'Onda”.

Por todas las razones anteriormente expuestas, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón que inste al órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar al Ayuntamiento de Castellón la cesión inmediata, y sin más demora, de la parcela QS-SAN/329, definida en la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada como terreno dotacional sanitario/asistencial a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana, tal y como se ha anunciado en reiteradas ocasiones por el equipo de gobierno municipal y solicitar un plazo máximo de dos años para iniciar las obras o en caso contrario de no haber empezado las obras, proceder a una revisión del estado del proyecto para valorar si es pertinente revertir el solar al patrimonio municipal.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la moción del Grupo Popular transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto intervienen el señor Luciano Ferrer Pons, por el Grupo de Vox Castellón, las señoras Paula Archelós Álvaro por el Grupo Ciudadanos, Begoña Carrasco García por el Grupo Popular, la Alcaldesa y el señor José Luis López Ibáñez por el Equipo de Gobierno.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto:0:44:04)





PUNTO 4º.4. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA PEDIÁTRICA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

«Las personas enfermas atendidas en las Unidades de Hospital a Domicilio (UHD) reciben las prestaciones sanitarias de rango hospitalario en su domicilio, siendo atendidas por profesionales de hospital por trastornos que, de otro modo, requerirían ser atendidas en un área del hospital de agudos: sala de hospitalización, consulta externa u hospital de día.

Actualmente hay 25 UHD en la Comunitat Valenciana con una cobertura del 97,8% de la población. Las UHD se organizan por líneas de actividad: 25 UHD disponen de Línea Básica, 6 UHD disponen además de Línea de Salud Mental y 3 UHD disponen además de Línea Pediátrica, en Valencia, Alicante y Elche, no existiendo en la provincia de Castellón ninguna en la actualidad.

En la provincia de Castellón existe un alto número de niños afectados por enfermedades crónicas que amenazan o limitan sus vidas y para las que, en algunos casos, no existen tratamientos curativos. Se trata de una gran variedad de enfermedades: neurológicas, metabólicas, cardíacas, renales, cáncer, etc. Muchas de ellas, de las denominadas enfermedades raras, incluso enfermedades congénitas que quedan sin diagnóstico.

Esta necesidad genera frecuentes ingresos hospitalarios que provocan estrés y sufrimiento en el niño y le impiden mantener las actividades que necesitan todos los niños para tener una vida plena y desarrollar lo máximo posible sus capacidades, incluso en algunos casos por sus complejos historiales médicos y su hipersensibilidad es habitual el contagio de otras enfermedades, cuando acuden a los servicios de urgencias.

Además, en algunos casos hay ciertas dificultades para trasladar a algunos de estos menores por el complejo y necesario equipo de apoyo que necesitan para mantener su sistema vital, en muchos casos con dependencia continua de dispositivos para alimentación, respiración, para la movilidad (silla de ruedas, tratamientos ortopédicos), etc.



El diagnóstico de una enfermedad grave o incurable en un hijo es un golpe terrible para toda la familia, nadie está preparado para recibir esta noticia y en la mayoría de los casos no se cuenta con apoyo psicológico para asumir esta realidad.

Se produce angustia ante la incertidumbre sobre la evolución de la enfermedad, las expectativas de vida, las secuelas y complicaciones. Se truncan muchas de las ilusiones y proyectos de vida que tienen todos los padres para sus hijos. La dinámica familiar se rompe ante los numerosos ingresos, visitas a especialistas, terapias, etc. Y esto repercute también en el cuidado de los hermanos.

Los cuidados y tratamientos del niño con una enfermedad de este tipo son complejos, requieren dedicación, en ocasiones a tiempo completo por uno de los progenitores, que tiene que dejar de trabajar para dedicarse al cuidado del hijo enfermo.

Está establecido en todos los documentos sanitarios que un niño no es un adulto pequeño y donde más dudas existen sobre este tema es en la disponibilidad limitada de fármacos específicos para los niños: casi todos los tratamientos farmacológicos disponibles están desarrollados, formulados y autorizados para su uso en adultos y raramente están disponibles en forma de suspensión (especialmente los tratamientos para el dolor con opioides de liberación prolongada) que sean fáciles de administrar a los niños pequeños. Es por ello que la pericia de los profesionales sanitarios, el conocimiento del menor, y sobre todo de su enfermedad son claves.

Es importante reconocer el punto de inflexión por el que un paciente pediátrico precisa atención específica por un equipo de cuidados paliativos ya que, desde ese momento ha de cambiar todo el planteamiento de diagnóstico, monitorización, tratamiento y cuidados del paciente.

Cada vez que un niño de estas características y sus padres se enfrentan a alguna crisis motivada por patologías habituales o por el propio proceso de su enfermedad, su atención sanitaria en los servicios de urgencias o de algún nuevo especialista genera una problemática añadida por la dificultad de conocer por parte de los profesionales en profundidad el diagnóstico y tratamiento mejor indicado para el menor.

El ministerio de Sanidad en su Plan de Calidad del SNS incluye recomendaciones acerca de cómo debe ser la atención a los pacientes que requieren cuidados paliativos. En este documento se afirma que:

- La atención en niños debe ser diferenciada de la atención a pacientes adultos y adaptada a sus necesidades.





- Los equipos para la atención pediátrica deben contar con pediatras, enfermeras pediátricas, psicólogos, trabajadores sociales entre otros profesionales.
- Se debe garantizar atención individualizada, disponibilidad 24h al día, 365 días al año, calidad y continuidad asistencial en todo el ámbito geográfico.

El entorno familiar es el lugar más seguro y reconfortante para un niño que se enfrenta a una enfermedad rara o grave, por lo que uno de los objetivos principales de los cuidados pediátricos es proporcionar atención domiciliaria centrada en la familia que permita la integración social de los niños y sus familias.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Ayuntamiento de Castellón a que reclame a la autoridad competente la dotación de los recursos necesarios para la creación de una unidad de hospitalización domiciliaria infantil en la provincia de Castellón que incluya en su cartera de servicios:

- La asistencia en domicilio a niños con enfermedades crónicas complejas que requieren frecuentes desplazamientos al hospital o ingresos para tratamientos o cuidados que en muchas ocasiones podrían ser realizados en domicilio con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias desde un enfoque integral de todas sus necesidades.

- Apoyo a las familias de niños que al alta del hospital necesitan tratamientos complejos (oxígeno, terapias respiratorias, alimentación con sonda o gastrostomía, etc), y que requieren un aprendizaje y seguimiento de profesionales por parte de las personas cuidadoras.

2. Que esta unidad cuente con profesionales de pediatría y enfermería pediátrica, psicólogos, trabajadores sociales, etc. con formación en la atención específica a los problemas y necesidades de los niños con estas enfermedades y sus familias, según los criterios de atención establecidos por el propio Ministerio y con los que ya cuentan en otras áreas de la Comunidad Valenciana.



3. Que para saber el grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta de las acciones que la Alcaldía-Presidencia ha llevado a cabo en el plazo máximo de tres meses a este pleno.

4. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional del Grupo Popular transcrita en este apartado.

PUNTO 5º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se producen las siguientes intervenciones cuyo resumen es el siguiente y que pueden consultarse íntegras en la grabación de la sesión:

-El señor Ventura pregunta sobre los solares abandonados y que tienen quejas presentadas ante el Ayuntamiento por su insalubridad, si ha empezado a trabajar el Fadrell en el mapa de solares y para cuando la elaboración de la ordenanza reguladora y viendo este panorama, si han previsto alguna solución de momento.

-Contesta el señor García que están trabajando para la elaboración de un programa con recursos humanos y un equipo, que se encargará de elaborar una ordenanza valiente y ágil y de poder recordar a los propietarios cuáles son sus obligaciones. Y hace falta también hacer una reflexión global de todos, porque hay una realidad y es que el modelo productivo no es sostenible y está haciendo que haya mucho abandono de solares y campos que acaba generando perjuicios para los vecinos. Espera que en breve se vean los resultados.

-El señor Vidal pregunta sobre el brote de Covid en el Barrio de San Lorenzo y la pregunta es si se tiene un protocolo del Ayuntamiento con la Generalitat para ayudarnos con el fin de controlar la pandemia, de como se ha de actuar, etc.

-Contesta el señor Braina afirmando que la Policía Local actúa siempre en colaboración con el resto de policías y a expensas de lo que se indica desde Sanidad.





-El señor Vidal realiza el ruego que es dar las gracias al resto de grupos por haber aprobado la moción sobre la Banda municipal y su actuación por las víctimas del Covid.

-La señora Carrasco dice que durante el estado de alarma han colaborado con las Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, la Policía Local, los Agentes de Movilidad Urbana, Protección Local, pero ella se iba a referir también especialmente al colectivo del Cuerpo de Bomberos, que se ha quedado bajo mínimos con 26 plazas vacantes de las 99 plazas que ahora en verano se hace especialmente grave por el riesgo de incendios, en especial en las urbanizaciones de montaña y que solo se cuenta con 14 efectivos por guardia, pregunta si son conscientes del descontento del Cuerpo de Bomberos ante estas condiciones laborales y si considera el Equipo de Gobierno que 14 efectivos son suficientes para cubrir durante el verano las necesidades de la ciudad y del término.

-Contesta el señor Braina que lo que ha dicho la señora Carrasco no es cierto y que el número de 14 es el que se ha negociado y acordado con los Sindicatos y que se está negociando durante esta semana el resto del cuadrante.

-El señor Guillamón sobre la declaración institucional aprobada en el mes de mayo de solicitar la agilización de los pagos pendientes a los pescadores y que aún no han recibido la totalidad a fecha de hoy, pregunta dónde está el dinero de la Unión Europea y por qué no han cobrado y si va a alzar la voz este Equipo de Gobierno con sus compañeros de filas de Valencia para solicitarlo.

-Contesta el señor Simó que este gobierno no tiene ningún tipo de problema en pedir a otras instituciones lo que se necesita para Castelló. No es cierto que fuera una operación de marketing, porque que tanto la Alcaldesa como él han mantenido muchas reuniones sobre el pago a los pescadores y han manifestado en múltiples ocasiones que no estaban satisfechos. En este tema están todos juntos para que el sector pesquero de toda la provincia cobre lo que es suyo y es de justicia.

-El señor Guillamón pregunta, ante el próximo partido histórico del Club Deportivo Castellón, si el Ayuntamiento va a colaborar algo o poner una



lona o alguna medida o decorar de otro modo, con el fin de motivar al equipo y que tenga la seguridad que la Ciudad lo está apoyando para subir de categoría.

-Contesta el señor Braina que están en contacto permanente con el club y el diseño de la lona colgada del edificio municipal nuevo es suyo, así como otra serie de medidas que están comentando con el club y que el Ayuntamiento lo está apoyando permanentemente.

-Finalmente interviene la Alcaldesa e indica que cree los veintisiete Concejales y Concejales que forman la Corporación apoyan al equipo de la ciudad y desean que suban de categoría porque así elevan el nombre de la ciudad de Castellón.

No se trata tanto de adornar o no, sino del sentimiento de unidad de toda la Corporación al lado de un equipo; y si tiene alguna idea el Partido Popular y le dice de qué partida presupuestaria quiere que salga y cuánto quieren gastarse en adornar la ciudad, que se lo hagan llegar y lo estudiarán.

En este momento el señor Guillamón explica que era saber si el Ayuntamiento iba a tomar alguna medida, puesto que la Federación de Peñas iba a adornar los balcones y querían saber si el balcón del Ayuntamiento se iba a poner una bandera, etc.

-La Alcaldesa le contesta que en el Ayuntamiento no se puede poner ninguna bandera porque es un BIC, ni la bandera de la ciudad. Lo que actualmente está puesto en el edificio del Ayuntamiento nuevo son dos lonas que una de ánimo para salir de la pandemia y otra que es la del apoyo al Club Deportivo Castellón.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:57:59)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: G2kwFSFSehunctRuPxOPWijUIHqBr32a6INwZthETS=)

Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la **Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento,**





Sessió ordinària de data 30 de juliol de 2020. en la Sesi3n ordinaria de fecha 30 de julio de 2020.

(Document signat electr3nicament en el marge). (Documento firmado electr3nicamente al margen)

La Secretaria General del Ple.

La Secretaria General del Pleno.

Concepci3n Juan Gaspar.

Concepci3n Juan Gaspar.

